

# Calificaciones para la atención de dependientes

## Criterios de participación para los gastos de atención de dependientes

Un Plan de Cafetería de Sección 125 (FSA de FlexSystem) permite la inclusión de beneficios para la atención de dependientes (Sección 129 del Código Fiscal). La elegibilidad para el beneficio de atención de dependientes requiere del cumplimiento de ciertos criterios con respecto al gasto, el proveedor, etcétera.

### *Atención del dependiente de FSA de FlexSystem*

- A) **Los gastos de atención de dependientes deben estar relacionados con el trabajo.** La atención debe ser necesaria para que el empleado y su cónyuge trabajen, busquen un trabajo o para asistir a la escuela de tiempo completo, o si tienen discapacidades físicas para cuidar a sus hijos.
- B) **Los gastos para atención de dependientes que se proporcionan durante un año natural no pueden exceder de \$5,000.** En el caso de una declaración de impuestos por separado por parte de una persona casada, el límite es de \$2,500. Esta cantidad puede ser menor si el ingreso ganado por el empleado o su cónyuge es de menos de \$5,000.

### **Los gastos de atención a dependientes deben ser para el cuidado de uno o más personas que cumplan con los requisitos. Una persona que cumple los requisitos es una de las siguientes:**

- A) Un dependiente que tenía menos de 13 años de edad cuando se proporcionó el cuidado y para quien se puede reclamar la exención.
- B) Un/a cónyuge que estaba incapacitado(a) física o mentalmente para cuidar de sí mismo(a), y que vivió con usted por más de medio año.
- C) Un dependiente que estaba incapacitado física o mentalmente para cuidar de sí mismo(a), y que vivió con usted por más de medio año.

### **Para recibir el beneficio de atención para dependientes, debe seguir estos procedimientos:**

- A) Todas las personas y organizaciones que proporcionan atención para dependientes para una persona que reúne los requisitos deben estar identificadas. Esta información se solicita en el Formulario 2441. Se deben incluir el nombre, dirección y número de identificación tributaria del proveedor. Bajo ciertas circunstancias, el número de identificación tributaria será un número del seguro social.
- B) Si la atención la proporciona un centro que cuida a más de seis personas, éste debe cumplir con todas las reglamentaciones estatales y locales.
- C) Se pueden incluir los pagos que se hagan a familiares que no sean dependientes. Sin embargo, no incluya las cantidades pagadas a un dependiente para quien puede reclamar una excepción o para su hijo menor de 19 años al final del año, independientemente de si él o ella dependen de usted.
- D) Use el Formulario W-10 para solicitar la información requerida del proveedor de atención.

*Continúe en el reverso ...*

## Aplican reglas especiales para los hijos de padres divorciados o separados:

Incluso si no puede reclamar a su hijo como dependiente, él o ella se tratan como su persona que reúne los requisitos en caso que se cumplan todas las siguientes opciones:

- El niño (la niña) era menor de 13 años o estaba incapacitado física o mentalmente para cuidar de sí mismo(a).
- Uno o ambos padres proporcionaron más de la mitad de la manutención del hijo para el año y están divorciados, separados legalmente, o vivieron separados siempre durante los últimos 6 meses del año natural.
- Uno o ambos padres tuvieron la custodia del hijo por más de medio año.
- Usted fue el padre con tutela del hijo. El padre con tutela es el padre que tiene la custodia por más tiempo del año natural. Si el hijo estuvo con ambos padres por un número igual de noches, el padre con el mayor ingreso bruto ajustado es el padre con tutela.

Un padre sin custodia que tiene derecho a reclamar al hijo como dependiente en su declaración de impuestos puede no tratar al hijo como una persona que reúne los requisitos para el beneficio de cuidado de dependientes incluso cuando ese padre es financieramente responsable de brindar el cuidado.

Solo uno de los padres (el padre con tutela) puede calificar para el beneficio de atención para dependientes por un año gravable. Las regulaciones no proporcionan ningún alivio para el padre sin custodia que incurra en gastos de atención de dependientes para la porción del año en el cual tenga la custodia del hijo para habilitar al padre sin custodia a trabajar.

## Gastos admisibles y no admisibles para la atención de dependientes de la FSA (lista parcial):

### Gastos admisibles (deben relacionarse con el empleo)

- Impuestos de FICA/FUTA del proveedor de atención de dependientes.
- Gastos de niñera atribuidos a la atención del dependiente.
- Jardín de infantes (prescolar).
- Cargos por recoger tarde a los niños.
- Campamento de un día: el propósito principal debe ser el de cuidado asistencial y no de naturaleza educativa.
- Guardería cuando un padre esté trabajando y el otro esté durmiendo durante las horas del día.

### Gastos no admisibles

- Kindergarten.
- Cuotas o suministros para actividades.
- Cargos por pago extemporáneo.
- Campamento nocturno.
- Transportación.
- Cuotas pagadas a un proveedor que no reporta el ingreso al IRS.

Para más información con respecto a los gastos de atención para dependientes, revise la publicación 503 del ISR.

